Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- LIC! AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 95/2018/SIPOT de fecha 02 de octubre de 2018.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0089/08/18

FOLIO No.

09/2018-00617

VALIDO HASTA:

17 DE FEBRERO DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V	y 113 párrafo segundo de la	Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de De	esarrollo Forestal Sustentable, 33	3 fracciones I, X, XI del Reglamento
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturale	s y el Manual de Procedimiento	s para la Expedición del Certificado
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para	los productos forestales descritos	a continuación:
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos	forestales x Maderables	No Maderables
Nombre o Razón Social: NAMUH, S.A. DE C.V.		
Reg. Fed. de Caus.: NAM991117BE6		200
		SEMARNATI SO
		SPICE TARIA IN MODIFIES AND THE STATE OF THE
Descripción del producto a importar: ASIENTOS DE MADERA	Cantidad: 5,000 (CINCO MIL)	22 400 2010
USADOS CON PARTES VISIBLES DE MADERA SIN		2 3 AGO, 2018
RECUBRIMIENTO Pino, Pinus sp.; Teca, Tectona grandis;	Unidad de medida: Piezas	DECEMBERGO
Olmo, Ulmus sp.	omada do madada. Prozas	ESPACIO DE CONTACTO CIUDADA
Fracción arancelaria: 9401.61.01		DIRECCION GENERAL DE GESTION FOREST
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., LAZARO CARDENAS,	Destina dentre del país: SAN M	IGUEL DE ALLENDE
MICH., VERACRUZ, VER.	Destino dentro del país: SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	País de procedencia: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	Destino luera de Mexico.	
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO		N PAÍS DE PROCEDENCIA.
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOC	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 G	R/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLA	AGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE
PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBE	ERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENV	TARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GEST		
CORRESPONDIENTE EL ENVIO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PI	ERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DE	SPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. / /		
	RIZACIÓN	
FIRMA: / Y / X		
NOMBRE: L/C. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL PIRECTOR GENERAL		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	y teniendo a la vista han cumplido con los requisito ado como requisito para su import	a los productos arriba descritos. Se os fitosanitarios aquí descritos. Se tación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
//		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		21 DE AGOSTO DE 2018
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL	DE VEDICIONALÍA DE LA DE	

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo

segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA